

ACCION DE TUTELA DE DERECHO EN LA NUEVA CONSTITUCION.

De acuerdo con el borrador constitucional, la acción de tutela de derechos fundamentales puede interponerse por "toda persona que por causa de un acto u omisión sufra una amenaza, perturbación o privación en el legítimo ejercicio de sus derechos fundamentales, podrá concurrir por sí o por cualquiera a su nombre ante el tribunal de instancia que determine la ley, el que adoptará de inmediato todas las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho. Esta acción se podrá deducir mientras la vulneración persista". Esta nueva acción reemplazara el recurso de protección.

Su gran diferencia con respecto al recurso de protección, de acuerdo con el diseño de la Convención, es que esta nueva acción de tutela se presentará directamente en los tribunales de primera instancia. Y es apelable a las cortes de apelaciones. De ahí que el rol de la Suprema será distinto, pues le quitará el protagonismo cotidiano que tiene hoy: las acciones de tutela solo llegarán a la Tercera Sala cuando "existan interpretaciones contradictorias sostenidas en dos o más sentencias firmes emanadas de los tribunales".¹

Además de esto La Convención Constitucional además propuso otras dos normas que incidirán directamente en el rol de la Tercera Sala: la creación de tribunales administrativos en todo el país y ampliar la presencia de los tribunales ambientales a todas las regiones.

El rol de la Corte Suprema en estos casos será distinto al actual: "El recurso será conocido por la Corte Suprema si respecto a la materia de derecho objeto de la acción existen interpretaciones contradictorias sostenidas en dos o más sentencias firmes emanadas de los tribunales del Sistema Nacional de Justicia". Y, continúa la norma que "de estimarse en el examen de admisibilidad que no existe tal contradicción, se ordenará que sea remitido junto con sus antecedentes a la Corte de Apelaciones correspondiente para que, si lo estima admisible, lo conozca y resuelva

Las principales críticas a esta nueva acción de tutela de derechos:

1. Pasar del recurso de protección a la acción de tutela de garantías a los tribunales ordinarios, va a lentificar mucho el procedimiento, pese a que

¹ <https://www.ex-ante.cl/como-se-redisenara-el-poder-de-la-sala-mas-influyente-de-la-corte-suprema-con-la-nueva-constitucion/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20borrador,a%20su%20nombre%20ante%20el>

diga que se van a ver con preferencia. Porque los tribunales ordinarios están sobre cargados de trabajo actualmente.

2. se traslada el conocimiento desde una Corte de Apelaciones a un tribunal de instancia, disminuyendo la jerarquía del tribunal que será competente para conocer de la acción sobre vulneración de derechos fundamentales, pasando el conocimiento de un tribunal colegiado a uno de carácter unipersonal.²
3. Por su parte, la norma sería contraria a su propia esencia, esto es, ser un procedimiento de emergencia que tiene por objeto, mientras se discute ante la justicia ordinaria en forma lata el problema planteado, restablecer el imperio del derecho que ha sido afectado en el menor tiempo posible. En consecuencia, se recarga el trabajo de los tribunales de instancia, no existiendo garantías de un procedimiento expedito.
4. En segundo lugar, el Pleno de la Convención no estableció un catálogo taxativo de derechos, de manera que se entienden incorporados todos los derechos fundamentales que se consagren en el ámbito de esta acción. Los jueces, no obstante, no son los llamados ni tienen las atribuciones y competencias para ponderar cuestiones propias de la política pública ni sobre la cantidad de recursos públicos disponibles y su utilización y las consecuencias que de ahí derivan.
5. se innova al establecer que el recurso será conocido por la Corte Suprema si respecto a la materia de derecho objeto de la acción existen interpretaciones contradictorias sostenidas en dos o más sentencias firmes emanadas de los tribunales del Sistema Nacional de Justicia. En la actualidad existe un tratamiento similar respecto del recurso de nulidad en materia penal, dado que es competente la Corte Suprema cuando en la materia objeto del juicio existen diversos criterios sostenidos en fallos, pero, en este caso, emanados de los tribunales superiores de justicia. Es decir, la Convención, al considerar la generalidad de las interpretaciones de cada uno de los tribunales del Sistema Nacional de Justicia, extiende innecesariamente su aplicación.
6. El mal diseño de la acción de tutela de derechos puede producir un efecto paradójal: una presión fiscal creciente que no se traduce en mayor protección de derechos.

Aspectos positivos:

² <https://lyd.org/opinion/2022/05/accion-de-tutela-mas-problemas-que-soluciones/>

1. Los derechos protegidos por esta acción son los «derechos fundamentales» y no una enumeración específica de ciertos derechos como en la actual Constitución. Esto ampliaría considerablemente el ámbito de aplicación de la acción, procediendo respecto de la vulneración de cualquier derecho fundamental.
2. Expresamente establece que la acción se tramitaría sumariamente y con preferencia a toda otra causa que conozca el tribunal, lo cual no está regulado actualmente en el artículo 20.
3. La acción sería procedente cuando la persona afectada no dispusiera de otra acción, recurso o medio procesal para reclamar de su derecho, salvo aquellos casos graves y urgentes que pudieran provocarle un daño grave, inminente o irreparable. Con esto se intentaría zanjar un problema de interpretación habitual en la jurisprudencia, y sobre la cual la Corte Suprema ha sido zigzagueante: la cuestión de “la vía idónea”
4. No podría deducirse esta acción contra resoluciones judiciales, salvo respecto de aquellas personas que no hayan intervenido en el proceso respectivo y a quienes afecten sus resultados. Es decir, **una especie de acción de nulidad procesal por falta de emplazamiento con rango constitucional.**
5. Procedería apelación contra la sentencia definitiva.
6. Establece una especie de recurso de unificación de jurisprudencia ante la Corte Suprema, en caso de que respecto a la materia de derecho objeto de la acción existieran interpretaciones contradictorias sostenidas en dos o más sentencias firmes emanadas de los tribunales del Sistema Nacional de Justicia.
7. Esta acción también procedería cuando por acto o resolución administrativa se prive o desconozca la nacionalidad chilena.
8. **Se le reconocería legitimación activa a la Defensoría de la Naturaleza como cualquier persona o grupo, para accionar por derechos de la naturaleza y derechos ambientales.**
9. Tratándose de derechos de los pueblos indígenas y tribales la acción podría ser presentada por instituciones representativas de los pueblos indígenas, sus miembros, o la Defensoría del Pueblo.

Segunda oportunidad.

Hace unas semanas causo revuelo en nuestra ciudad la noticia del traslado de reos de alta peligrosidad provenientes de Santiago 1 quienes llegaron al Complejo Penitenciario de Valdivia, la razón, esta acción se enmarca en un plan que busca combatir y desarticular las bandas del crimen organizado y que involucra a estos reclusos de alta peligrosidad.

Esto ha provocado una seguidilla de reacciones desde distintos sectores. Si bien entendemos que existe la necesidad de combatir la delincuencia, el hecho de trasladar reos de alta peligrosidad a los centros penitenciarios de nuestra región no es una medida efectiva para el real problema carcelario de nuestro país como es lograr la rehabilitación de sus internos.

Es de publico conocimiento como afecta a nivel interno el traslado de reos con larga trayectoria criminal a centros de ciudades como Valdivia, lo cual se termina transformando en una escuela delictual, siendo estos reos de alta peligrosidad mucho más avezados, experimentados y violentos que el resto de la población penal de nuestros centros.

Sin embargo, nuestros esfuerzos deberían estar enfocados en crear políticas públicas efectivas, tendientes a prevenir más que a curar. La real reinserción social tiene por finalidad que las personas que han cometido delito modifiquen su conducta y se integren a la vida en comunidad, sin transgredir los derechos de otros y haciendo pleno ejercicio de los propios.

Es por esto necesario aumentar los esfuerzos para crear las condiciones, no solo desde los centros penitenciarios, sino también los centros de reinserción juveniles teniendo en cuenta que estamos en proceso de la tramitación de esta misma hoy en día. Desde nuestra vereda hemos escuchado la voz de quienes tratan día a día con personas infractoras de ley, urgen reformas estructurales tendientes a poder entregarles herramientas eficaces para desenvolverse en la sociedad como lo son el aumento de centros de trabajo semi cerrados– existen alrededor de 20 en todo el país-, mayor capacitación para los profesionales que tiene trato directo tanto con la población penal adulta y especialmente con los adolescente infractores de ley, incentivar la educación dentro de los centros con oficios con los que luego puedan ganarse un sustento e incentivar a estamentos públicos y privados a dar una segunda oportunidad aquellos que quieran volver a ser parte de la sociedad.

Está en nuestras manos devolverle la oportunidad en la vida de aquellos que no siempre tienen las condiciones para desenvolverse en la sociedad de manera correcta. Cualquier lugar del que uno no logre salir es una prisión al final del día.

Esta semana lamentamos nuevos hechos de violencia en nuestra región, instalando está en nuestro acontecer noticioso, haciéndose la tónica de este último tiempo. Si bien aun no se esclarecen los responsables de dicho hecho, es claro que la seguridad pública es un tema que nos toca a todos, sobre todo porque la contingencia nos ha demostrado que es pan de cada día.

Existen varios factores han incidido en que no exista una mejora en la situación de la seguridad pública de la Región: de un tiempo a esta parte se han realizado un cierre sistemático de retenes como por ejemplo en Las Trancas, La Unión, Futrono, Rio bueno y dentro de Valdivia, la decisión institucional de ser más "eficientes" cerrando unidades rurales, retenes o tenencias, y concentrándose en las ciudades. Claramente es una política que hemos visto que no ha funcionado y que debe revertirse. Esto afecta directamente a toda nuestra comunidad y requiere del esfuerzo de todas las autoridades pertinentes para lograr una solución oportuna y no tardía como lo ha sido hasta ahora.

Sin embargo, hay que ser responsable y hacerse cargo que estos problemas llevan mucho tiempo en el tintero. Hemos sido reiterativos más de una vez en la gran necesidad de la región de contar con más infraestructura y dotación policial. Hace años estamos exigiendo y haciendo gestiones por distintos retenes policiales cómo los de Nontuelá, Crucero-Carimallin, Las Trancas-Mashue, Las Ánimas, entre otros. Creo que la solución es que se presente urgentemente un paquete de medidas, que cuente con una mayor presencia de carabineros permanente, no solo medidas de protección dentro de los predios, porque esto por sí solo se ha demostrado que es ineficaz.

No negamos que sea necesario el estado de excepción, al contrario, creo que deben ser aplicadas todas las medidas que garanticen la tranquilidad de cada uno de los habitantes de nuestra región, pero esta debe ir acompañada con la reposición de cuarteles de carabineros, inteligencia, mayor coordinación con el

ministerio público, trabajo con los alcaldes, en definitiva, es necesaria la coordinación de todos los entes de una manera armónica y eficaz.

Este 29 de Julio celebramos el día de los trabajadores recolectores de residuos, evidenciando la relevancia de su trabajo el cual muchas veces ha sido menospreciado por algunos. Nada más alejado de la realidad su labor es fundamental para la sociedad y el funcionamiento correcto nuestra ciudad, siendo este uno de los rubros de los cuales no podemos prescindir en ninguna circunstancia. La pandemia nos dejó muchas enseñanzas, entre estas, fue que generalmente en tiempos de normalidad las personas no percibían la gran importancia dentro de nuestra comunidad del retiro de residuos domiciliarios.

Este está a cargo de hombres y mujeres que día a día, muchas veces con lluvia, frío u olas de calor, desarrollan servicios vitales para nuestras ciudad y sociedad. De acuerdo con el Tercer Informe del Estado del Medioambiente 2020, en Chile se generan 19,6 millones de toneladas de residuos anuales. De esta cifra, el 42% es de origen domiciliario la cual equivalente a 8,2 millones de toneladas, lo que se traduce en 1,1 kg. de residuos al día por habitante. En este sentido, considerando la cantidad de residuos domiciliarios que eliminamos, cabe cuestionarse si realmente es posible imaginar nuestra ciudad sin servicio de recolección de estas características, sin trabajadores y trabajadoras que se levantan al alba cada mañana a cumplir esta noble función.

Los recolectores de residuos son esenciales: su labor la cual realizan día a día para mantener limpias las ciudades de Chile. Contar con un servicio regular y seguro de recolección promueve un mejoramiento de las condiciones ambientales y de salud de toda la población, previniendo la contaminación del agua, contaminación del aire, degradación de los suelos y alteración de los ecosistemas, entre otros efectos importantes.

Por ello que es de suma importancia que la labor fundamental que realizan se visibilice, reconozca y crear políticas para mejorar su situación laboral ha sido una preocupación constante, hoy les celebro y reconozco profundamente, admirando de todo corazón la importante labor que tienen en sus manos, el cuidado del medioambiente y el bienestar de la comunidad toda.

Segunda oportunidad.

Hace unas semanas causo revuelo en nuestra ciudad la noticia del traslado de reos de alta peligrosidad provenientes de Santiago 1 quienes llegaron al Complejo Penitenciario de Valdivia, la razón, esta acción se enmarca en un plan que busca combatir y desarticular las bandas del crimen organizado y que involucra a estos reclusos de alta peligrosidad.

Esto ha provocado una seguidilla de reacciones desde distintos sectores. Si bien entendemos que existe la necesidad de combatir la delincuencia, el hecho de trasladar reos de alta peligrosidad a los centros penitenciarios de nuestra región no es una medida efectiva para el real problema carcelario de nuestro país como es lograr la rehabilitación de sus internos.

Es de publico conocimiento como afecta a nivel interno el traslado de reos con larga trayectoria criminal a centros de ciudades como Valdivia, lo cual se termina transformando en una escuela delictual, siendo estos reos de alta peligrosidad mucho más avezados, experimentados y violentos que el resto de la población penal de nuestros centros.

Sin embargo, nuestros esfuerzos deberían estar enfocados en crear políticas públicas efectivas, tendientes a prevenir más que a curar. La real reinserción social tiene por finalidad que las personas que han cometido delito modifiquen su conducta y se integren a la vida en comunidad, sin transgredir los derechos de otros y haciendo pleno ejercicio de los propios.

Es por esto necesario aumentar los esfuerzos para crear las condiciones, no solo desde los centros penitenciarios, sino también los centros de reinserción juveniles teniendo en cuenta que estamos en proceso de la tramitación de esta misma hoy en día. Desde nuestra vereda hemos escuchado la voz de quienes tratan día a día con personas infractoras de ley, urgen reformas estructurales tendientes a poder entregarles herramientas eficaces para desenvolverse en la sociedad como lo son el aumento de centros de trabajo semi cerrados– existen alrededor de 20 en todo el país-, mayor capacitación para los profesionales que tiene trato directo tanto con la población penal adulta y especialmente con los adolescente infractores de ley, incentivar la educación dentro de los centros con oficios con los que luego puedan ganarse un sustento e incentivar a estamentos públicos y privados a dar una segunda oportunidad aquellos que quieran volver a ser parte de la sociedad.

Está en nuestras manos devolverle la oportunidad en la vida de aquellos que no siempre tienen las condiciones para desenvolverse en la sociedad de manera correcta. Cualquier lugar del que uno no logre salir es una prisión al final del día.

MINUTA COORDINACIÓN SEMINARIO DE HUMEDALES URBANOS PANGUIPULLI.

4.7.2022

Asistentes:

1. Carolina Pinot, Municipalidad de Panguipulli.
2. Paulina Ramos, encargada de Medioambiente Municipalidad de Panguipulli.
3. Alejandra Fisher, Abogada asesora equipo Senador De Urresti.
4. Danae Muñiz, Periodista equipo Senador De Urresti.
5. Paulina Muñoz, Asesora equipo Senador De Urresti.

Acuerdos:

- **Lugar:** Casona Cultural Panguipulli (90 personas de capacidad aprox)

Se confeccionará una lista de invitados por Drive, se dejará un margen de invitados los cuales se hará por Google form.

- **Fecha:** 19 de agosto a las 10:00 convocatoria.
- **Invitaciones:** Formato con nombre de Senador y alcalde, tener para máximo el 19 de julio.
- **Formato seminario:**
 - Comienza el Senador dando unas palabras y contando sobre la historia de la ley.
 - Seremi de Medio Ambiente expondrá acerca del tema (Paulina Ramos quedo en gestionar esto)
 - Exposición de Centro de humedales sobre reglamento de ley de humedales urbanos (Paulina Muñoz y Alejandra Fischer Gestionara eso)
 - Proceso declaratorio de Humedal, entrega de carpeta a SEREMI por parte del alcalde con palabras.

- Queda pendiente saber si hay fondos para cotización de coffee y libros de humedales urbanos por parte de nuestra oficina.

Boletín N° 15.164-07 que modifica diversos cuerpos legales, en relación con los colaboradores en materia de infancia

El año 2021 se publicó la Ley número 21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales. Con ello, se dio un gran paso en nuestra institucionalidad en materia de protección a la infancia, luego de los estructurales problemas que se había demostrado tenía el SENAME.

En consecuencia, se innovó y profundizó en la regulación de los organismos colaboradores acreditados (OCAs), los cuales son fundamentales para el funcionamiento del sistema de protección de la niñez. Entre los diversos requisitos impuestos, se estableció que dichos organismos debían volver a acreditarse ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), en el plazo de 1 año, según lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley número 21.302. Sin embargo, debido a la demora en la dictación del respectivo reglamento y de la publicación de la documentación necesaria para hacer el proceso, dicho plazo se vio reducido en la práctica. En consecuencia, se considera necesario ampliar ese reducido plazo a dos años, de modo que los organismos colaboradores tengan un tiempo razonable y suficiente para realizar el importante proceso de acreditación.

En segundo lugar, la mencionada ley entre las tantas reformas que realizó modificó la Ley número 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados. Entre dichos cambios, se estableció que, entre las inhabilidades e incompatibilidades para ser colaborador acreditado, se encuentra el haber sido sancionado reiteradamente por incumplimiento de la legislación laboral y previsionales.

PROYECTO DE LEY

Se realizan las siguientes modificaciones legales:

1) A la Ley número 21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica:

a) En el inciso primero del artículo tercero transitorio se sustituye el texto “un año” por “dos años”.

a) En el inciso segundo del artículo tercero transitorio se sustituye el texto “un año” por “dos años”.

2) A la ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados:

a) En el artículo 6o bis, numeral octavo, en su inciso primero luego de la frase “reiteradamente por incumplimiento” se incorpora inmediatamente la palabra “grave”.

b) Se incorpora un nuevo artículo 6o transitorio en los siguientes términos: “Artículo 6o. - Lo establecido en el numeral octavo del artículo 6o bis se aplicará respecto de las infracciones laborales y previsionales cometidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley número 21.302.”.

REUNION RED DE RESIDENCIAS DE MENORES 24.6.22

- En nuestra región existen 5 residencias y 4 fundaciones en la red de menores. En la red a nivel nacional existen alrededor de 40.000 niños.
- La ley 21.302 señalaron que seguían bajo esta misma ley. Existe dineros que quedaron retenidos por el servicio de mejor niñez. No han podido utilizarlos en reparaciones pendientes de la pandemia ni a las indemnizaciones lo cual los hace retrasarse en gastos previsionales . Monto en sus cuentas no pueden ser tocados.
- Se cambiaron proyectos sin cierres financieros. En este momento el dinero que les llega no está alcanzando están usando dinero del ahorro.
- **Problemas con el nuevo sistema de acreditación que impone la ley: Incorpora un nuevo modelo de prevención del delito el cual deben tener en el plazo de un año, que para las grandes fundaciones no es un gran gasto, pero para la red de residencias es un gasto inesperado en su presupuesto anual. El sistema está pensado para las grandes fundaciones, no en las pequeñas residencias.**
- Señalaron también problemas de recursos, especialmente por el alza de precios de los alimentos y faltas de profesionales.

Dirigentes Regionales.

- Priscilla Grau +5690542053, casa Belén.
- **Enrique Briseño** +56978887083, residencia las parras
- María Lorena Manríquez +56998224891, residencia las parras.
- Carolina Santa María +56996195017, Villa Huidif
- Fabian Aguilar, +56989321321
- Odette Troncoso gallardo +56956984100 Residencia ahora.
- Claudia Bartelsman +56956983121 fundación ahora.

Proyecto de acuerdo frente a alza de fertilizantes.

1. Es un hecho de público conocimiento que la mayoría de los precios de los fertilizantes han presentado significativas alzas a partir del año 2021, destacando el caso de los fosfatos y la urea, que aumentaron su valor por la fuerte demanda y los mayores costos de los insumos. Con la contingencia internacional, específicamente la guerra entre Rusia y Ucrania el precio de los fertilizantes ha aumentado todavía más su valor. Este fenómeno incide directamente en el precio de los alimentos, sobre todo frutas y verduras, las que también han mostrado un significativo aumento en su precio.
2. La Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) manifestó preocupación porque, según sus estimaciones, el precio de la urea subió 282% en los últimos 12 meses, mientras que el potasio lo hizo en 278% en el mismo periodo. Hay que señalar que la urea y el potasio es lo que más se usa en el caso del trigo y maíz, también en las empastadas; y que los fertilizantes representan 30% del costo total en cultivos anuales, mientras en frutales y otras especies oscilan entre 15% y 20%,
3. Chile hoy por hoy es un importador de productos tales como soya, trigo y maíz, los cuales tremendamente importantes para la alimentación de ave, cerdos y ganado como el vacuno, los cuales a su vez producen otros productos alimentarios de primera necesidad como son la leche, los huevos, carne y en el caso del trigo para la producción de pan. Sin embargo, los principales fertilizantes para estos cultivos son en mayor medida importados. Los cuales hace a este sector tremendamente vulnerable a las disrupciones de los mercados internacionales.
4. A esto sumarle que los pequeños agricultores de nuestro país no sólo se han visto duramente afectados por el escenario internacional post pandemia, sino que también por la crisis hídrica y las heladas que han protagonizado este invierno, produciendo efectos en las intenciones de

siembra y por consiguiente en la disponibilidad de alimentos sanos y frescos, junto con el alza en el costo de la vida.

5. La problemática de los fertilizantes no solo afecta los campos agrícolas, sino también a las mesas de los hogares chilenos. Para nadie es un secreto que el precio de los alimentos se ha incrementado considerablemente elevando las tasas de inflación en nuestro país. Esto sumado al alza del precio del dólar, lo cual afecta directamente a los bolcillos de las familias de nuestro país.

El Senado acuerda: Solicitar al **Sr. presidente de la República, Gabriel Boric Font**, pueda mandar a la **Sr. Ministro de Medio Agricultura, Esteban Valenzuela** para que para que la mayor brevedad posible puedan enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que contenga un paquete de medidas con acciones tendientes a abordarla problemática actual del alto precio de los fertilizantes y los efectos en cadena que esta produce.

Reunión ANFUR SENAME 6.6.2022
Oficinas del Sename Los Rios.

Asistentes:

- Marcela Michae, Dirigente ANFUR Los Ríos +56940636146
 - Javier Mercado, Educador y Dirigente ANFUR Los Ríos +55698628143
 - Paulina Muñoz, Abogada, Equipo Senador De Urresti.
-
- Dirigentes nos señalan estar agradecidos de la instancia ser escuchados por el equipo del senador, señalando que en la actual comisión mixta en la cual se está discutiendo la ley de reinserción adolescente, existe una desconexión con la realidad vivida en los centros.
 - Señalan la importancia de incorporar de experiencia con profesionalismo en el caso del personal de trato directo con los adolescentes del centro.
 - Me señalan también que existe una grave problemática con el tema de traslado de internos de otras partes de Chile, en su mayoría de la ciudad de Santiago. El caso emblemático en el centro de nuestra ciudad es del perpetrador del delito de la niña Tamara, por ejemplo, con el cual hubo un incidente hace unos días, terminando otro menor agredido por este con una arma blanca. Siendo la mayoría de los internos trasladados más avezados.
 - Al igual que otros gremios nos señalan el desgaste del personal dado que tienen turnos de 12 horas, explicitando la necesidad de contar con un turno único, educador permanente y mayor rotación. Nos señalan que las horas nocturnas valen más, hay división técnica entre la noche y el día, ya que existe una necesidad de profesionalizar esto, en la noche no siempre hay profesionales.
 - Nos señalan también la poca preocupación del servicio por la salud mental de sus funcionarios.
 - Exigen la existencia de un bono de riesgo

- También que se haga un catastro de cuantos menores de los centros tienen invalidez psiquiátrica y mayor celeridad en internarlos en un centro especializado.
- Buscar una mejora el sistema de corta estadía. En vez de cortar, larga estadía. Dado que la mayor cantidad de casos que se presentan son por consumo, sobre todo. Estos deberían tener una debida derivación al servicio correspondiente y ser enviados a centros de rehabilitación. No existe interconexión. Corta estadía tiene protocolos armados.
- mejorar protocolo, para el tema de ingreso de drogas de los internos.
- Nos señalan que es necesario para ellos crear un departamento para sumarios, dado que estos son largos. Con imparcialidad, se pierde el sentido si son los mismos funcionarios quienes hacen sumario. Contrario a dictamen contraloría.
- educadores son altamente discriminados, dentro del servicio.
- mayor capacitación para los funcionarios de trato directo. A nivel profesional. Ejemplo a los profesionales diplomados y a los educadores con capacitación acorde.
- Que existan bonos, becas. Rebaja facilidades en el horario para la profesionalización.
- Solicitan también que los directores regionales tengan conocimientos básicos en el sistema penal. Alguna especialización.
- Realización de Test psico laborales. Identificar el desgaste de las personas. Ejemplo cuadros permanentes en caso de funcionarios. La mayoría de los funcionarios altamente medicados.
- Transparentar información que pueda ser importante para la integridad física.
- Jóvenes adultos no se cumple la ley con ley por la falta de infraestructura.
- capacitaciones laborales, existencia por ejemplo de preuniversitarios. Cambiando destinos, oficios que les sirvan. Panadería, etc
- Hacer un debido seguimiento a los egresados de los centros.

- Falta de mayor regularidad de asistencia psicológica para los menores del centro. Actualmente hay cuatro y poca asistencia psicológica, aunque ellos tengan contrato directo con el servicio. Va una vez cada dos meses.

--

REUNION CON AFUSE Y ANFUR SENAME NACIONAL Y REGIONAL. 18.7.22

Asistentes:

Alicia del basto, Pdta. AFUSE NACIONAL adelbasto@gmail.com

Rubén Munizaga, Pdte. ANFUR NACIONAL ruben.munizaga@gmail.com,

Marcela Montecinos, Pdta. AFUSE Región de los Ríos +56991784449

Maria Jose Nuñez, Dirigente ANFUR Los lagos mj.nunez@sename.cl

Marcela Michea, Dirigente ANFUR región de los Ríos micheamarcela@gmail.com

Alfonso De Urresti, Senador.

Paulina Muñoz, Abogada asesora equipo Senador De Urresti.

- Se nos señalaron en esta reunión los dos puntos más importantes según ambos dirigentes nacionales de la asociación:

1. ART. 56 del Reglamento de la ley 20084, página 176 del comparado.

Artículo 56.- Cumplimiento de la mayoría de edad. En caso de que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste.

Si al momento de alcanzar los dieciocho años restan por cumplir menos de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, permanecerá en el centro de privación de libertad del Servicio Nacional de Menores.

Si al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile.

Dicho informe se enviará al tribunal con a lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de cumplimiento de la mayoría de edad y se referirá al proceso de reinserción del adolescente y a la conveniencia, para tal fin, de su permanencia en el centro cerrado de privación de libertad. El informe deberá comunicarse a todas las partes involucradas en el proceso.

En caso de ordenar el tribunal su permanencia, se revisará su situación según se desarrolle el proceso de reinserción en apreciación de la administración del

centro.. En caso de ordenar el tribunal su traslado a un recinto penitenciario, las modalidades de ejecución de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las prescripciones de esta ley.

Excepcionalmente, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar al tribunal de control competente que autorice el cumplimiento de la internación en régimen cerrado en un recinto administrado por Gendarmería de Chile, cuando el condenado hubiere cumplido la mayoría de edad y sea declarado responsable de la comisión de un delito o incumpla de manera grave el reglamento del centro poniendo en riesgo la vida e integridad física de otras personas.

En todos los casos previstos en este artículo, el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y las autoridades que correspondan adoptarán las medidas necesarias para asegurar la separación de las personas sujetas a esta ley menores de dieciocho años con los mayores de edad y de los adultos sujetos a esta ley respecto de los condenados conforme a la ley penal de adultos.”

- Dado que en la práctica no existe separación ni segmentación de la población mayor de edad con la menor de edad. Transformándose en una escuela delictual para los menores y un reclutamiento carcelario de menores. De no ser posible solicitan mayor preparación o personas preparadas para lidiar con mayores de edad o separación de estos, lo cual del punto de vista de la infraestructura no es posible en este momento. Como por ejemplo las salas de talleres son compartidas y solo existe una. Así también se transforman en vulneradores de derechos de los menores.
- Tampoco existe capacidad técnica para esto dado que la mayoría de los educadores son profesores recién egresados de la universidad.

2. Artículo 2 transitorio.

Este es el segundo punto de preocupación de los funcionarios, dado que toman de ejemplo lo que paso con el traspaso de funcionarios del SENAME a MEJOR NIÑEZ.

- Señalan que no hay cambios técnicos, pero aun así les solicitan una evaluación para su traspaso.
- Sobre todo, entendiendo que ellos trabajan con sistema de evaluaciones y son evaluados todos los años a través de las notas.
- Aun así no se niegan a hacer evaluaciones que mejoren el servicios, pero si requieren claridad en el traspaso de estos.
- Quieren que se mantenga tal cual el senado lo redacto.
- Si existieran una evaluación esta debe estar aparejada de capacitaciones pertinentes para los funcionarios